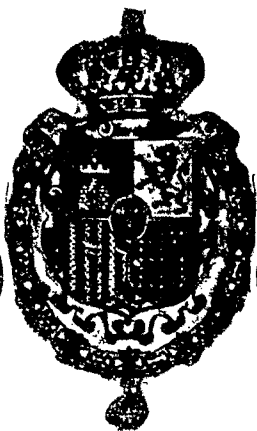


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

EJERCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de mayo último, promovida por el sargento en situación de segunda reserva y con destino en el regimiento Infantería de Orotava, D. Manuel Guanche Rey, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva territorial de esas islas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el mencionado empleo con la efectividad de esta fecha y destino al antes citado regimiento, por reunir las condiciones determinadas en el vigente reglamento de ese ejército territorial, aprobado por real orden de 10 de febrero de 1886 (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, proponiendo para aumento de sueldo al músico mayor del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, D. Pascual Asensio Hernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto, concediendo á dicho músico mayor el sueldo anual de 2.400 pesetas que le corresponde desde 1.º del actual, por haber cumplido en 1.º de junio último las condiciones que determina el art. 2.º del real decreto de 10 de mayo de 1875 (C. L. núm. 370);

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería D. Federico de Contreras y García de Leaniz, ayudante de campo del general de brigada D. Ricardo de Contreras y Montes, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Victoria de Ceballos y López Dóriga.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 de mayo último, promovida por el oficial segundo del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Veña de la Calva, en súplica de abono, dentro de su actual empleo, de las pensiones de dos cruces rojas del Mérito Militar que obtuvo siendo oficial tercero, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 9 de agosto de 1904 (D. O. núm. 177), y con arreglo á lo establecido en la regla 3.ª de la real orden circular de 24 de octubre de 1896 (C. L. núm. 290), se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio promovida por el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en esa Ordenación, D. José Rodríguez Hubert, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Estremera (Madrid), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 de abril último, promovida por el oficial tercero de Administración Militar, D. José Labeira Garcés, en súplica de que se le conceda el sueldo de primer teniente, por considerarse comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y en analogía con lo resuelto por real orden de 16 de junio próximo pasado (D. O. núm. 127), el Rey (q. D. g.) se

ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército que prestan sus servicios en el Depósito de la Guerra y se incluyen en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Ventura Fontán y Pérez Santamarina y termina con el capitán D. Manuel Nieves Cosso, las recompensas que á cada uno se señalan, como comprendidos en la real orden circular de 9 de mayo último (C. L. núm. 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Recompensas
Coronel.....	D. Ventura Fontán y Pérez Santamarina.....	Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar».
Teniente coronel.....	» Alfredo Sierra Aguado.....	Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar».
Otro.....	» Gaspar Tenorio y Rebollo.....	
Comandante.....	» Emilio Figueras Fernández.....	
Otro.....	» José Franco Ibáñez.....	
Otro.....	» Eladio López Vilches.....	Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar».
Capitán.....	» Manuel Nieves Cosso.....	

Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Enrique López Urquiza, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. número 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», por hallarse comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230) y 20 de agosto del mismo año (C. L. núm. 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al capitán de Artillería D. Joaquín Perteguer y Astudillo, que presta sus servicios en la Maestranza de Artillería de Sevilla, la cruz de 1.ª clase del Mérito

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la sección mixta de Administración Militar de esa plaza, D. Angel Mirabent Sánchez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como

comprendido en la regla 3.^a del art. 6.^o de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con lo prevenido en la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249) y teniendo en cuenta la de 12 de noviembre de 1898 (C. L. núm. 348).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la compañía de Zapadores Minadores de esa plaza, Luis Sanz Morejón, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 250 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla 2.^a del art. 6.^o de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con lo prevenido en la de 31 de octubre de 1902 (C. L. número 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos de las academias militares, promovidos á oficiales de las respectivas armas ó cuerpos, no se incorporen á sus destinos hasta la revista de septiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 25 de junio último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado Bruno Uriarte Zufria, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Eduardo Ortega Redal y comandante D. Alberto Montero Aguirre, á favor del citado individuo, hijo de Lorenzo y de Gregoria, y cuyo documento fué registrado al folio 74 con el núm. 2552.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército, en 26 de junio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del cabo primero Isidro Maza Sender, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el disuelto batallón reserva de Fraga á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Binofar (Huesca), perteneciente al reemplazo de 1879.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de junio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Cándido Oviedo Arranz la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando acreditadas todas las circunstancias que se exigen para disfrutar de la referida excepción, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia, se ha servido declarar soldado condicional al interesado con arreglo al caso y artículo citados y al 149 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de junio último, promovida por el soldado de la comandancia de Artillería de Pamplona, Salvador Padrós Castells, en solicitud de que se deje sin efecto su llamamiento á filas y se le declare excedente de cupo, ó en otro caso se le autorice para redimirse del servicio militar; y teniendo en cuenta que el referido llamamiento se ajustó á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de mayo de 1903 (C. L. núm. 86) y de 31 de mayo de 1904, y que expiró el plazo para la redención de los reclutas del reemplazo á que pertenece el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Costajusá Deu, vecino de Sabadell, provincia de Bar-

celona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 71, expedida en 28 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Mataró, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco González Camino, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la caja de Depósito de Santander en 17 de junio de 1902, según resguardo núm. 178 de entrada y 135 de registro, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á Marino Cotorillo Quintanal, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Esecoto Candeló, vecino de Miramar, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.011, expedida en 19 de octubre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de Játiva, el Rey (q. D. g.),

teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Enrique Madijón González, vecino de Montejo de la Vega de Arévalo, provincia de Segovia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Vidal Madijón Martín; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de junio (relación núm. 1), y otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes les corresponde entrar en posesión de él desde 1.^o del actual (relación núm. 2).

Madrid 13 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de junio.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Reg. Mallorca, 13....	José Saura Jover.....	Licenciado.
Idem Granada, 34...	José Alvarez Fernández.....	Fallecido.
Idem S. Marcial, 44..	Casimiro Prados Medrano.....	Idem.

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.º del actual.

Cuerpos	NOMBRES	FECHA en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.		
		Día	Mes	Año
Regimiento Covadonga núm. 40	Angel Valdemoro Díaz de Tudania	30	octbre.	1903
Idem Gravelinas núm. 41	Hipólito Romo Muñoz	31	idem.	1903
Idem Saboya núm. 6	Guillermo Neira Sierra	1.º	nobre.	1903

Madrid 13 de julio de 1906.

Tovar.

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, cuya plana mayor reside en Alcoy, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual.

Madrid 13 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se destina á la sección de Ordenanzas de la Academia de Ingenieros, donde existe vacante de su clase, al corneta del sexto regimiento mixto de Ingenieros Eduardo Marcos de Diego; verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Señor...

Exemos. Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), se publica á continuación, de orden del Excelentísimo Señor Ministro, una relación de las altas ocurridas en la escala general de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio, con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 14 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Relación que se cita

Altas ocurridas en la escala general de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
Batallón de Ferrocarriles.	Francisco Candelario Gordillo	28	junio.	1906	Haber sido propuesto para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.....	Debe figurar en la escala general de aspirantes con la antigüedad que le asigne la Junta Central de enganches y reenganches.

Madrid 14 de julio de 1906.

Gómez

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO
CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 17 de junio de 1904, promovida por D. Félix Claudio Barrigüete, segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en la Comisión liquidadora del batallón expedicionario á Filipinas núm. 1, en súplica de que se le abonen en su ajuste las bonificaciones correspondientes á los meses de mayo y junio de 1897; teniendo en cuenta que el batallón Cazadores de Colón núm. 23, á quien le correspondía abonar dicha bonificación, no podía verificarlo por haberle resultado pérdida en la reducción á plata del importe de la consignación, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que por la Comisión liquidadora del citado batallón se amplie el ajuste haciendo al reclamante el descuento del 1 por 100 en las pagas anteriormente mencionadas, á fin de que sirva para compensar la bonificación que solicita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. Manuel Ocón Pinillos, con destino en la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 1, en súplica de que sea rectificado su ajuste abreviado, abonándole el 10 por 100 de los sueldos de julio y agosto de 1897 que en el mismo se le cargaron, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado, por no considerarle con derecho al abono que solicita, en atención á que á partir de la consignación de mayo de 1897 los sueldos devengados por los señores jefes y oficiales fueron satisfechos con el 10 por 100 de descuento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del batallón Cazadores de Reus núm. 16, D. Francisco López Gómez de Abellaneda, en súplica de que le sea ampliado su ajuste en virtud de lo que dispone la regla 1.ª de la real orden circular de 16 de junio

de 1902, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado por no serle aplicable la real orden que cita en su instancia, toda vez que al ser ajustado por el procedimiento abreviado con arreglo á la real orden de 7 de marzo de 1900 (D. O. número 53), le resultó un alcance de 710'65 pesos que le fueron abonados; debiendo, por lo tanto, descontársele de sus sueldos en la parte reglamentaria las 187'50 pesetas importe del cargo pasado por la Comisión liquidadora del batallón de la Unión, Peninsular núm. 2.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la cuarta región.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el comandante mayor de la Comisión liquidadora del batallón expedicionario á Filipinas núm. 9, D. Leonardo Amor Mozo, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio de 1897-98 la cantidad de 71'90 pesos, importe de cuatro cargos que existen en la misma por gratificaciones y gasto común de la tercera compañía de Voluntarios de la Pampanga, la Junta de esta Inspección general, teniendo en cuenta las razones expuestas por el citado jefe y en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó autorizar á la Comisión liquidadora del citado batallón para cargar á su fondo de material los 71'90 pesos importe de los cargos de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el capitán del batallón Cazadores de Alfonso XIII núm. 15, D. Julián Domingo Simón, en súplica de que se le suspenda el descuento que sufre para reintegrar 503'75 pesetas, deduciéndolas de los 4.166 pesos 22 centavos que dejó depositados en la caja del Tercio de Escuadras y Guerrillas de Quantánamo para responder á cargos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por el Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, acordó desestimar la petición del referido capitán por considerar fundadísimas las razones que para ello expone la expresada Comisión liquidadora, arregla-

das en un todo á las prácticas de contabilidad en casos análogos al presente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente remitido por V. E. en 13 de enero de 1904, instruido en averiguación de los responsables al pago de diferencias de sueldos reclamadas por el comandante D. Luis Bermúdez de Castro, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado por haber recibido sus devengos en la misma clase de moneda en que los facilitó la Hacienda, firmando los recibos de las pagas y conformándose con el ajuste que le formó el habilitado de Comisiones activas y reemplazo; debiendo por lo tanto reintegrar á la caja de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, las 1.500 pesetas que le fueron satisfechas por las pagas de julio y agosto de 1897.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 16 de marzo último promovió el soldado que fué del batallón de Ferrocarriles de Cuba, Pedro Martín Moya, residente hoy en esa plaza, calle de Peregrino núm. 27, en re-

clamación de premios y pluses que dice devengó, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le confiere la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo, teniendo en cuenta que el recurrente ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de 5 pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de sus liquidaciones, y que no pertenece á la recluta voluntaria; acordó desestimar la pretensión del reclamante, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Málaga.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el primer teniente de ese Instituto retirado en Vigo, D. Manuel Vide Salgado, en súplica de que le sea abonada la diferencia de moneda correspondiente á las pagas de mayo y junio de 1897, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado, porque si bien las pagas de mayo y junio de 1897 las cobró en plata sufriendo el 11 por 100 de descuento, en cambio sólo se le descontó el 1 por 100 en las de junio, julio y agosto de 1898 que cobró con el 80 por 100 en oro y el 20 por 100 en plata.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Director general de Carabineros.

Excmos. Señores Subinspector de las tropas de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de junio de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (*Colección Legislativa* núm. 185).

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de mayo de 1906	731.673		67	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de junio 1906	52.331		27
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	12.761		66	Salidas de Caja en el mes de junio, según carpeta..	32		40
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	13.234		45	Por el importe de los gastos originados por los derechos de exámenes en el bachillerato, magisterio y carrera eclesiástica.	681		65
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.....	2.808		40	Por el ídem de los ídem de entierro del huérfano D. José Rastrero Marín ..	96		>
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	14.933		30	Por el ídem del auxilio á diez huérfanos de llamamiento, á 125 pesetas cada uno.....	1.250		>
Por el importe de la cuota anual que con arreglo al caso 2.º del art. 14 del reglamento ha satisfecho un regimiento.....	500		>	Por el ídem del ídem de cuatro huérfanos de llamamiento, á 70 pesetas cada una	280		>
Por la consignación de sirvientes paisanos.....	3.839		20	Por los gastos extraordinarios por matrículas y derechos de exámenes de las huérfanas en la Normal de Toledo y Conservatorio de Madrid .	1.928		10
Por la 3.ª mensualidad de reintegro hecho por el Colegio á cuenta del anticipo de 5.300 pts. para la compra de garbanzos.....	483		33	Por los gastos del presupuesto de obras necesarias en el Colegio de Aranjuez	3.258		75
Por la 3.ª mensualidad de reintegro hecho por el mismo á cuenta de otro anticipo de 30.000 pesetas	1.000		>	<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación..</i>	721.812		69
Recibido de D.ª Luisa Monzón y Mouly en concepto de donativo que hace al Colegio, de los alcances que le resultaron á su hijo el teniente D. Manuel Palanca, muerto en Cuba, cuyo oficial perteneció al Colegio en concepto de alumno	408		75	<i>Suma.....</i>	781.665		86
Por la pensión de abril último, reclamada demás á la Asociación, correspondiente al huérfano D. David Mernáz Mancho	22		50	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
<i>Suma.....</i>	781.665		86	En la cuenta corriente del Banco de España....	27.320		75
				En títulos de la Deuda pública.....	694.491		94
				<i>Suma.....</i>	721.812		69

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Zonas de Barcelona, 27 y Bilbao, 40; batallón de Fuerteventura; Habilitaciones de comisiones activas, reemplazo y retirados de Guerra de la escala activa de la primera región, de retirados de Guerra, de retirados de la séptima y la de clases de Mallorca.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL	
	Con pensión de 975.....	Sin pensión....	En prácticas...	Por incorporar.	En las Academias militares.....	Presentes en el Colegio.....		
Huérfanos	Existían en 1.º de junio de 1906.....	191	149	>	29	80	450	899
	Altas	8	2	>	186	>	18	214
	SUMAN.....	199	151	>	215	80	468	1.113
	Bajas	3	21	>	10	>	195	229
Quedan para 1.º de julio de 1906	196	130	>	205	80	273	884	
Huérfanas	Existían en 1.º de junio de 1906.....	208	174	>	14	>	406	802
	Altas.....	7	1	>	38	>	8	54
	SUMAN.....	215	175	>	52	>	414	856
	Bajas	8	17	>	1	>	39	65
Quedan para 1.º de julio de 1906	207	158	>	51	>	375	791	
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha, sin pensión.....	>	>	>	>	>	>	>	735

V.º B.º
El General Presidente,
Pareja

Madrid 16 de julio de 1906.
El Comandante Depositario,
Gregorio Poveda